



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Nit.890481324-3



RESOLUCION No. 887 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA No. SAMC SI – 012 - 2023

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TURBANA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE TURBANA requiere contratar el **ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE PLANES Y ESTRATEGIAS CONTRA LOS DELITOS DE HOMICIDIO Y HURTO EN EL MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR Y SUS CORREGIMIENTOS, MEDIANTE LA OPTIMIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR**, conforme a los estudios previos elaborados para tal efecto.

Que, para la selección del contratista en este caso, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la cuantía del presupuesto oficial previsto, es procedente la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal "a" de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto previsto para esta contratación asciende a la suma de El valor estimado del presupuesto oficial estimado por el Municipio es la suma **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000.00)**

El contrato a suscribir será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1064 de 2023 por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000.00. El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dichas disponibilidades; pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

Que se publicaron los estudios previos, la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones se publicaron el día 04 de diciembre del 2023, término en el cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron publicadas junto con sus respuestas en la plataforma del SECOP II.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2 del artículo o 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se recibieron dos (02) solicitudes por parte de las siguientes personas: WILFER MARTINEZ COLLAZO, identificado con cedula de ciudadanía 72.345.940 y DAVID NOEL FAJARDO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73571787 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 163023-T., en representación de OPTISUMINISTROS & SERVICIOS S.A.S. y por LUIS GABRIEL VILLANUEVA DIAGO, identificado con cedula de ciudadanía 1051359164 y HENRY ANTONIO PUPO GOMEZ, Contador Público, identificado con cedula de ciudadanía N° 15660158 y Tarjeta Profesional N° T.PN 41314-T. en representación de VILLANUEVA BALLESTAS - VIBA SAS.; la limitación del proceso de la referencia a Mipymes locales.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone: "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar: 1. El objeto de la contratación a realizar, 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación, 3. El Cronograma, 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Nit.890481324-3



RESOLUCION No. 887 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA No. SAMC SI – 012 - 2023

previos, 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas, 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección”.

Que el Municipio elaboro pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC- SI-012 del 2023

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 establece:

“La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC- SI- 012 del 2023**, para contratar el **ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE PLANES Y ESTRATEGIAS CONTRA LOS DELITOS DE HOMICIDIO Y HURTO EN EL MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR Y SUS CORREGIMIENTOS, MEDIANTE LA OPTIMIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR**, conforme a los estudios previos elaborados para tal efecto.

PARÁGRAFO: Con fundamento en lo estipulado en el numeral 2 del artículo o 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SAMC- SI- 012 del 2023 será limitado a mipyme territorial – Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar el siguiente cronograma para este proceso

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	4 de diciembre de 2023
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudios y documentos previos	4 de diciembre de 2023
Observaciones y comentarios al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 09 de diciembre de 2023
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	11 de diciembre de 2023
Expedición y publicación del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	11 de diciembre de 2023



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Nit.890481324-3



RESOLUCION No. 887 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA No. SAMC SI – 012 - 2023

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación del pliego de condiciones definitivo	11 de diciembre de 2023
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivos	12 de diciembre de 2023
Respuesta a las observaciones	13 de diciembre de 2023
Plazo para expedir adendas	13 de diciembre de 2023
Cierre del plazo para presentar propuestas (Audiencia de cierre)	14 de diciembre de 2023 : 8:30 am
Término para evaluar las ofertas	15 de diciembre de 2023
Traslado del Informe de evaluación de las ofertas	Del 16 al 19 de diciembre de 2023
Termino para presentar observaciones al Informe de evaluación de las ofertas	Del 16 al 19 de diciembre de 2023
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación	20 de diciembre de 2023
Audiencia de subasta	21 de diciembre de 2023 A las 8:30 am
Resolución de adjudicación o declaratoria desierta	21 de diciembre de 2023
Perfeccionamiento y Suscripción del contrato	21 de diciembre de 2023

NOTA: las horas serán definida en el cronograma de la plataforma del SECOP - II

ARTÍCULO TERCERO. - Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. - Que el presupuesto previsto para esta contratación asciende a la suma de El valor estimado del presupuesto oficial estimado por el Municipio es la suma **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000.00)**

El contrato a suscribir será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1064 de 2023 por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000.00. El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dichas disponibilidades; pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Adelantar el trámite del proceso de selección, para tales efectos, deléguese en la Secretaría de Gobierno con funciones de Educación del Municipio de Turbana la Alcaldía Municipal, la facultad para adelantar el trámite del proceso de selección, responder las observaciones al pliego de condiciones definitivos, recibir las ofertas, elaborar las actas que resulten de los procedimientos adelantados, presidir las audiencias a que haya lugar de acuerdo con la Ley, sin que implique decisiones de fondo como la adjudicación; los actos administrativos que sean necesarios como resultado del proceso de selección, conforme a las competencias delegadas en el manual de contratación del Departamento.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Nit.890481324-3



RESOLUCION No. 887 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA No. SAMC SI – 012 - 2023

ARTICULO SEXTO: En el evento en que se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso de selección, La Alcaldesa del Municipio de Turbana, podrá suspenderlo hasta por el término que se señale en el acto que lo determine.

ARTÍCULO SEPTIMO: designese los integrantes para conformar el Comité Asesor Evaluador del presente proceso, son:

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Secretaria de Secretaria de Gobierno con funciones de Educación de la Alcaldía Municipal.

EVALUACIÓN JURÍDICA:

Un (01) Profesional externo en Derecho de la Alcaldía Municipal.

EVALUACIÓN FINANCIERA:

Secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal.

Parágrafo Primero: Aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, creación, metodología de operación y calidades del Comité asesor y/o de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

Parágrafo Segundo: El Comité Asesor y Evaluador, deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del proceso de selección, sujetándose a la Ley y a los pliegos de Condiciones.

Parágrafo Tercero: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección sobre el inicio de sus funciones dentro del proceso en mención.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la minuta del contrato en el sistema electrónico para la contratación pública, PLATAFORMA SECOP II - www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Turbana, a los once (11) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
ANA LUCIA JULIO
ALCALDESA MUNICIPAL
TURBANA BOLÍVAR

Proyecto:
J.E.O.L.
Asesor en contratación

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Email: secretariadeplaneacion@turbana-bolivar.gov.co
Turbana, Bolívar